



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-1401-2020/la.
Guatemala, 11 de junio de 2020
Referencia No. 142755

Licenciado

EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCIA

Planeamiento

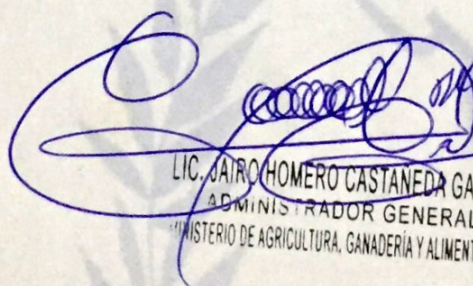
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-234-2020** de fecha 3 de junio de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", realizó incremento de metas físicas por modificación presupuestaria INTRA1 por un monto de once millones novecientos veinte mil setecientos sesenta y tres quetzales (Q.11,920,763.00) con cargo a la fuente 11 "Ingresos Corrientes" para la Dirección de Desarrollo Pecuario, en atención al Decreto No.12-2020 Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



c.c. Archivo
Consta de 4 folios

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3
PBX: 2413 7000, extensión 7164



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-234-2020

Guatemala, 3 de junio de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.-----

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.-----

CONSIDERANDO

Que tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Ref. Planeamiento-595-2020/PP de fecha 21 de mayo de 2020 en el cual informa que la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", realizó incremento de metas físicas por modificación presupuestaria INTRA1 por un monto de once millones novecientos veinte mil setecientos sesenta y tres quetzales (Q.11,920,763.00) con cargo a la fuente 11 "Ingresos Corrientes" para la Dirección de Desarrollo Pecuario,





en atención al Decreto No.12-2020 Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, del Congreso de la República de Guatemala, petición realizada a través de OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-125-2020, de fecha 20 de mayo de 2020 por el que la Unidad Ejecutora informó la modificación presupuestaria. -----

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; Artículo 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.-----

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", realizó incremento de metas físicas por modificación presupuestaria INTRA1 por un monto de once millones novecientos veinte mil setecientos sesenta y tres quetzales (Q.11,920,763.00) con cargo a la fuente 11 "Ingresos Corrientes" para la Dirección de Desarrollo Pecuario, en atención al Decreto No.12-2020 Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, del Congreso de la República de Guatemala, de la manera siguiente:

